



DECRETO N°

1791

TEMUCO,

21 ABR 2026

VISTOS:

1. El Contrato de fecha 13/04/2026 de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Sr. (a). **NATHALY MARCELA SANTOS ASTUDILLO** El Decreto Alcaldicio N° 5168 de fecha 15.12.2025, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2026.

2. El Decreto Alcaldicio N° 722 de fecha 12/02/2026, que aprueba el Proyecto de Actividades denominado **Programa 4 a 7 - 2026** del Programa para el año 2026.-

3. El Decreto N° 854 de fecha 29 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Hacienda, en el cual se estipula la imputación presupuestaria en los Contratos de Servicio en Programas Comunitarios.

4. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, a partir del dictamen N° E173171, emitido por la Contraloría General de la Republica, debe entenderse que únicamente, la contratación de personas que, por la naturaleza especializada u ocasional de los servicios que pueden desarrollar de forma independiente, se vinculan con la Administración mediante este tipo de contratación. norma a su vez interpretada por la Ley N° 21.526

2. Que, la prestación de servicios comunitarios, *comprenden la **contratación de personas naturales sobre la base de honorarios** para la prestación de servicios ocasionales o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias".*

3. Que, el dictamen N° E173171/2022, establece claramente las excepciones para la contratación a honorarios, siendo una de ellas; **"Prestaciones de servicios en programas comunitarios"**.

4. Que, el dictamen N° E296951/2023, aclara los efectos del dictamen referido en el considerando anterior, reitera que los municipios podrán contratar servidores a honorarios para realizar funciones en los programas comunitarios entre otros.

5. Que, Las personas contratadas a honorarios se registrarán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

6. La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de **Dirección de Desarrollo Comunitario**, basada en el cumplimiento del perfil profesional, por los antecedentes adjuntos exigidos por el programa, y los requerimientos específicos de este.

DECRETO:

1. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 13/04/2026, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

NOMBRE		NATHALY MARCELA SANTOS ASTUDILLO		
C. IDENTIDAD		[REDACTED]		
DIRECCION PARTICULAR				
PROFESION O NIVEL EDUCACIONAL				
CASA DE ESTUDIOS		CERTIFICADO EMITIDO POR EL DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO		
PERIODO	INICIO	16/04/2026	TERMINO	31/12/2026
FUNCIONES ESPECIFICAS				
<ul style="list-style-type: none"> - PLANIFICAR, PREPARAR Y EJECUTAR TALLERES EN LAS ÁREAS DE ORGANIZACIÓN ESCOLAR, RECREACIÓN Y PROMOCIÓN DEL DESARROLLO INTEGRAL, INCORPORANDO ENFOQUE DE GÉNERO, DE DERECHOS Y PERSPECTIVA INTERCULTURAL. - ADAPTAR LOS CONTENIDOS Y METODOLOGÍAS A LAS NECESIDADES, INTERESES Y CARACTERÍSTICAS DE LAS NIÑECES Y ADOLESCENCIAS, CONSIDERANDO ADECUACIONES PARA LA PARTICIPACIÓN DE NNA NEURODIVERGENTES, EN COHERENCIA CON LA LEY N° 21.545 (LEY TEA) Y LA LEY DE INCLUSIÓN ESCOLAR. - IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS LÚDICAS, CULTURALES, ARTÍSTICAS, DEPORTIVAS Y DE AUTOCUIDADO QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO PERSONAL Y COLECTIVO, EVITANDO LA REPRODUCCIÓN DE ESTEREOTIPOS DE GÉNERO. - FAVORECER UN ESPACIO PROTEGIDO, INCLUSIVO Y LIBRE DE DISCRIMINACIÓN, PROMOVRIENDO EL RESPETO, LA CONVIVENCIA Y LA PREVENCIÓN DE TODO TIPO DE VIOLENCIA. - ELABORAR EL LISTADO DE MATERIALES NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL COMPONENTE 2. - COORDINAR CON LA PERSONA COORDINADORA DEL PROGRAMA LA ADQUISICIÓN Y USO EFICIENTE DE LOS MATERIALES, VELANDO POR SU CUIDADO Y CORRECTA ADMINISTRACIÓN. - PARTICIPAR EN REUNIONES CON LA COORDINADORA O COORDINADOR DEL PROGRAMA PARA ASEGURAR LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES PLANIFICADAS. - CONOCER Y APLICAR EL MARCO CONCEPTUAL DEL PROGRAMA Y LOS CONTENIDOS DE LOS MATERIALES DE APOYO PROPORCIONADOS POR SERNAMEG. - RESGUARDAR EL USO DE UN LENGUAJE INCLUSIVO, NO SEXISTA Y NO DISCRIMINATORIO EN TODAS LAS INTERACCIONES Y MATERIALES. - ELABORAR, EN CONJUNTO CON LA PERSONA COORDINADORA, EL CRONOGRAMA DE TRABAJO DEL COMPONENTE 2: CUIDADO INTEGRAL, EN COHERENCIA CON LA "GUÍA METODOLÓGICA DE ACTIVIDADES PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES" PROVISTA POR SERNAMEG, ASEGURANDO SU INTEGRACIÓN EN LA PLANIFICACIÓN GENERAL DEL PROGRAMA. - DISEÑAR Y EJECUTAR TALLERES Y ACTIVIDADES CONFORME A LAS ORIENTACIONES TÉCNICAS VIGENTES, A LA GUÍA METODOLÓGICA DE ACTIVIDADES PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES Y AL CRONOGRAMA DE TRABAJO APROBADO, GARANTIZANDO PERTINENCIA TERRITORIAL, ENFOQUE DE DERECHOS, INCLUSIÓN Y PERSPECTIVA DE GÉNERO - REALIZAR EVALUACIONES PERIÓDICAS DE LAS ACTIVIDADES PARA VERIFICAR SU CALIDAD, PERTINENCIA Y CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS, INCORPORANDO LAS MEJORAS NECESARIAS SEGÚN NECESIDADES DETECTADAS. - VERIFICAR QUE LAS ACTIVIDADES SE DESARROLLEN EN ESPACIOS SEGUROS, HIGIÉNICOS Y ADECUADOS; EN CASO DE DETECTAR INCUMPLIMIENTOS, INFORMAR DE MANERA INMEDIATA A LA CONTRAPARTE TÉCNICA Y A LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SERNAMEG. - MANTENER EL ORDEN Y LA LIMPIEZA DE LOS ESPACIOS UTILIZADOS EN EL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL. - CONOCER Y APLICAR EL PLAN DE EMERGENCIA Y CONTINGENCIA DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL, ASEGURANDO LA CORRECTA ACTUACIÓN ANTE ACCIDENTES, INCIDENTES O SITUACIONES CRÍTICAS. - CUMPLIR ÍNTEGRAMENTE CON EL "PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A SITUACIONES DE RIESGO Y/O VULNERACIÓN DE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES" DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, REGISTRANDO LOS CASOS EN LA FICHA ÚNICA DE REGISTRO (FUR). - INFORMAR DE MANERA INMEDIATA A LA PERSONA COORDINADORA DEL PROGRAMA CUALQUIER SITUACIÓN DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE NNA, COMUNICANDO ADÉMÁS A LA DIRECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO, A LA COORDINACIÓN MUNICIPAL Y A LA CONTRAPARTE TÉCNICA DE SERNAMEG, EN ESTRICTO APEGO A LOS PROTOCOLOS INSTITUCIONALES. - ACTIVAR LAS REDES DE PROTECCIÓN Y GESTIONAR LAS DERIVACIONES QUE CORRESPONDAN, GARANTIZANDO SU SEGUIMIENTO HASTA LA RESOLUCIÓN O CIERRE DEL CASO. - PROMOVER LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LAS NIÑECES Y ADOLESCENCIAS EN LOS TALLERES Y ACTIVIDADES. - REALIZAR SUPERVISIÓN DURANTE LOS RECREOS Y TIEMPOS INTERMEDIOS, ASEGURANDO LA PROTECCIÓN Y EL BIENESTAR DE LAS Y LOS PARTICIPANTES. <p>CUMPLIR CON LA JORNADA LABORAL ESTABLECIDA:</p> <ul style="list-style-type: none"> - ENERO Y FEBRERO: 44 HORAS SEMANALES, CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA AL PROGRAMA. - MARZO A DICIEMBRE: 22 HORAS SEMANALES, CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA AL PROGRAMA. <p>- ASISTIR Y PARTICIPAR DE MANERA OBLIGATORIA EN TODAS LAS JORNADAS DE CAPACITACIÓN CONVOCADAS POR SERNAMEG O LA ENTIDAD EJECUTORA.</p>				
HONORARIO MENSUAL	VALOR MENSUAL	MONTO TOTAL	\$4.035.072	
ABRIL	\$237.360			
MAYO	\$474.714			
JUNIO	\$474.714			
JULIO	\$474.714			
AGOSTO	\$474.714			
SEPTIEMBRE	\$474.714			
OCTUBRE	\$474.714			
NOVIEMBRE	\$474.714			
DICIEMBRE	\$474.714			
IMPUTACION	EXTRAPRESUPUESTARIOS	C.C	214.05.06.001.005	

2. Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de \$4.035.072.- Cuatro millones treinta y cinco mil setenta y dos pesos. deberán ser imputados a la cuenta 214.05.06.001.005 para el año 2026.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
CME/vff/ofh
c.c, D. Gestión de Personas
Depto. De Personal


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE


DIRECTOR
CONTROL INTERNO


Vº Bº
D. Asesoría Jurídica